



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de:

Aprobar con carácter provisional las modificaciones de la ordenanza fiscal siguiente:

1. – Tasa por servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público por un plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombra, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde